



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **18 FEB. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra granítica, ubicado en el Padrón N° 2.173 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Iris Enriquetita Machado Suárez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de mayo de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 7, tramo: Valentines (227km000) - Santa Clara de Olimar (279km900)", adjudicada a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Ampliación M/69 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la ampliación de destino, de volumen y de área de dicho yacimiento, dada la necesidad de contar con hasta 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de piedra granítica, para su utilización en las "Obras de rehabilitación en el tramo de Ruta N° 7 entre 149km000 – 227km000", ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Concesión de Obra Pública, Licitación Pública Internacional N° 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

000229

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, de volumen y de área del yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón N° 2.173 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Iris Enriquetita Machado Suárez.--

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. a la extracción de hasta 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 4 ha (cuatro hectáreas) a los efectos de su utilización en las “Obras de rehabilitación en el tramo de Ruta N° 7 entre 149km000 - 227km000”, en el marco de la Concesión de Obra Pública, Licitación Pública Internacional N° 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación;-----

4°.- Establécese que la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

